

Expediente: 313/25-I1

Carátula: MONTENEGRO GABRIELA DEL CARMEN C/ LOPEZ BRITO GLORIA ROSANA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27284250309 - MONTENEGRO, Gabriela Del Carmen-ACTOR

90000000000 - LOPEZ BRITO, Gloria Rosana-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 313/25-I1



H20461548963

JUICIO: MONTENEGRO GABRIELA DEL CARMEN c/ LOPEZ BRITO GLORIA ROSANA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 313/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 02/07/2026 informo a S.S. que la Letrada MONTENEGRO GABRIELA DEL CARMEN tiene para percibir la suma de \$560.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$427.816,37, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 02 de julio de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$357.809,16 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 16/100)(se hace constar que se abona la suma de **\$388.923 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES)** por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (**\$31.113,84**), resulta la suma de \$357.809,16), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada MONTENEGRO, GABRIELA DEL CARMEN, M.P. 9.757 desde la cuenta N°560809609024657, CBU N°2850608750096090246575 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°462209525206416, CBU N°2850622340095252064168 del Banco MACRO S.A., titular MONTENEGRO GABRIELA DEL, CUIT N° 27284250309.

b) Las sumas de **\$38.892,30 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 30/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$31.113,84 (PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TRECE CON 84/100)** correspondiente al 8% a

cargo de la Letrada MONTENEGRO GABRIELA DEL CARMEN (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809609024657, CBU N° 2850608750096090246575, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a la Letrada MONTENEGRO GABRIELA DEL CARMEN, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 02/07/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.